

SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2020.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las quince horas del día jueves **doce de noviembre de dos mil veinte**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones (vocal); -----
- IV. C. Elías Homero Camacho Núñez, Director Administrativo (vocal); -----
- V. C. Rodrigo Velásquez García, Coordinador Técnico (vocal); y -----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN A NOMBRE DE ÁLVARO MARTÍNEZ RAMÍREZ, CON NÚMERO DE ACUERDO 16973, NÚMERO ÚNICO DE CONCESIONARIO 18-803/TX-TLACO-402, EN LA MODALIDAD DE TAXI, DEL MUNICIPIO SAN PABLO VILLA DE MITLA.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

- I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista,

encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-

El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN A NOMBRE DE ÁLVARO MARTÍNEZ RAMÍREZ, CON NÚMERO DE ACUERDO 16973, NÚMERO ÚNICO DE CONCESIONARIO 18-803/TX-TLACO-402, EN LA MODALIDAD DE TAXI, DEL MUNICIPIO SAN PABLO VILLA DE MITLA.-----

En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Mediante resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión R.R.A.I.0078/2020/SICOM, ordena a esta Secretaría de Movilidad, en su carácter de Sujeto Obligado, a proporcionar la información solicitada registrada con el número de folio 00051220, consistente en: **copia certificada de concesión a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio San Pablo Villa de Mitla.** Para dar cumplimiento a la citada resolución, la Unidad de Transparencia requirió la información a las áreas competentes y responsables de la información, con fundamento en los artículos 42 fracciones II, IV y V; 43, fracciones I, II y V; 40 fracción IV; y 18, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte publicado el 6 marzo del año 2015; reformado, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el periódico oficial del estado, el 6 de febrero del 2016, en relación con en el Decreto n° 1532, artículo 27 fracción VII y Cuarto Transitorio; por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; publicado el 2 de agosto de 2018, mismos que a la letra dicen: Artículo 42. Al frente de la Dirección de Concesiones, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente del Secretario, y tendrá las siguientes facultades: II.- Coordinar la expedición de las autorizaciones relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, así como los trámites de alta, cambio y reemplazamiento de vehículos; IV. Iniciar e instruir los trámites de prórroga y refrendo de las concesiones; V. Supervisar el registro y control de los expedientes que respalden las concesiones.

www.oaxaca.gob.mx

así como, los trámites que realiza la Dirección hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control; Artículo 43. Al frente del Departamento de Concesiones y Prórrogas, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de concesiones y tendrá las siguientes facultades: I. Analizar e integrar y los expedientes relativos al otorgamiento de nuevas concesiones; II. Ejecutar los trámites de prórroga y refrendo de concesión de acuerdo a los lineamientos y disposiciones legales respectivas; V. Controlar el registro y resguardo de los expedientes que respalden la emisión de concesiones, así como, los trámites que realiza el departamento hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control. Artículo 40. IV. Ejecutar las normas y lineamientos en materia de archivos, así como, lo contenido en el régimen de transparencia. Artículo 18. Al frente del Departamento de lo Contencioso Administrativo y Amparos, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente del Director jurídico y tendrá las siguientes facultades: II. confeccionar los documentos respecto a las denuncias penales y la contestación de las demandas civiles en que intervenga la Secretaría o alguna de sus áreas administrativas.

Dando cumplimiento así las áreas administrativas a través de los memorándums SEMOVI/DC/3326/2020, SEMOVI/SRCT/URC/00182/2020, SEMOVI/DJ/DCAA/1831/2020, respectivamente, en los siguientes términos: La Dirección de Concesiones: ***“En atención al memorándum SEVITRA/DJ/UT/123/2020 de su índice, recibido el nueve de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual, solicita colaboración institucional para que la Dirección a mi cargo remita la información requerida por Álvaro Martínez Ramírez en su petición con número de folio 00051220, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución de diecisiete de agostos de dos mil veinte emitida por los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, doy cumplimiento a su solicitud en los siguientes términos: De la copia fotostática de la resolución a que se hace referencia, se advierte que la información requerida por Álvaro Martínez Ramírez, consistió en obtener copia certificada de la concesión a su nombre; en tal sentido, se informa que después de una búsqueda minuciosa en el Sistema de Control y Administración de Concesiones (SICAC), se tiene registro de un expediente de concesión a nombre del recurrente con número de acuerdo 16973, en la modalidad de Taxi, para prestar servicio en la localidad de San Pablo Villa de Mitla, Municipio de San Pablo Villa de Mitla, con NUC 18-803/TX-TLACO-452, sin embargo, tal y como se acredita de las respuestas a la “CIRCULAR: SEMOVI/DC/121/2020” que se adjuntan al presente, como prueba de la disposición por cumplir con la solicitud planteada, esta Dirección advierte que el expediente físico no existe y en consecuencia SE ENCUENTRA EN UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA PODER CUMPLIMENTAR la petición de*”**

copia simple o certificada. Al respecto, se abunda precisando que en el registro electrónico relativo al apartado de "Trámites Elaborados", específicamente en el espacio alusivo a "RENOVACIÓN DE CONCESIÓN", se señala un folio de hoja de la concesión como "S/N", es decir, sin número, lo cual para efectos de una concesión de taxi tal folio es inexplicable, por lo que esta Dirección considera que existen bases para presumir que el título de concesión buscado jamás fue impreso. Aunado a lo anterior, a fin de que no exista duda del interés de colaboración de esta Dirección y el agotamiento de las instancias con que se cuentan, se hace de su conocimiento que la Jefa de la Unidad de Registro y Control de la Secretaría de Movilidad, informó mediante memorándum SEMOVI/SRCT/URC/00183/2020 que si bien no encontró ubicación del expediente o trámite administrativo a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, en calidad de concesionario, con número de acuerdo 16973, de San Pablo Villa de Mitla en la Modalidad de Taxi, también lo es que, encontró un expediente a nombre del peticionario, con número de acuerdo diverso PMT00813, de la localidad de San Martín Mexicapam del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en la modalidad de Mototaxi, pero en la calidad de permisionario. En esa tesitura, se remiten copias certificadas de las constancias relevantes de ese expediente para los fines a que haya lugar. Por último, vista la situación en que se encuentra el expediente del peticionario en comento, en su calidad de concesionario, respetuosamente solicito a Usted, para efecto de que en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, recurra ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad para que confirme la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, respecto a Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, en la modalidad de Taxi, para prestar servicio en la localidad de San Pablo Villa de Mitla, Municipio de San Pablo Villa de Mitla, con NUC 18-803/TX-TLACO-452".

La Unidad de Registro y Control (Archivo) manifiesta lo siguiente: "No se encontró ubicación del expediente o trámite administrativo a nombre del C. Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número de único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi; Sin embargo el expediente encontrado a nombre del citado concesionario, con número de acuerdo PMT00813, de la Localidad de San Martín Mexicapam del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la modalidad de mototaxi, mismo que le fue remitido al Director de Concesiones". El Departamento de lo Contencioso, Administrativo y Amparos, manifestó lo siguiente: "En atención al memorándum SEVITRA/DJ/UT/125/2020, de fecha 09 de noviembre de dos mil veinte, en el que solicita..." el estatus que guarda la concesión a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, con numero Único de concesionario 18-803/TX-TLACO-402, en la modalidad

de taxi prestando actualmente este servicio en San Pablo Villa de Mitla..." Le informo lo siguiente: Existe una carpeta de investigación 865/DF/ZC/2017, actualmente 432/FEMCCO-SA/2017 radicada en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, que se instruye en contra de quienes resulten responsables por los delitos de tráfico de concesiones, uso indebido de documentos, robo y los demás que resulten, denuncia que fue presentada mediante memorándum número SEVITRA/DJ/1051/2017, de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, originada por la pérdida, robo o extravió de hojas de papel seguridad establecidas en el acta de hechos número 4876/U.A.T./2016 de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, por la pérdida de los folios de papel seguridad de los números 22401 al 23500 y del 22901 al 23000, así como formatos de papel seguridad de títulos nuevos correspondientes a los folios números 0006813, 0006869, 0006940 y stikets que le ponen al papel seguridad de la numeración 9001 al 9012. Así como la pérdida de hojas de papel seguridad señaladas en el acta de hechos número 5285/U.A.T./2016 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, consistente en papel seguridad relativo al cambio de vehículo y alta 250 hojas con folios correspondientes a la numeración 61500 al 61750, 569 calcomanías cara censo de mototaxi, calcomanías con la numeración de la 1952 a la 2500. Se emitió el ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ORDENA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN BLOQUEADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONARIOS, A EFECTO DE ACORDAR LO PROCEDENTE SOBRE SU DESBLOQUEO, QUE TIENEN RELACIÓN CON LA CIRCULAR SEVITRA/DJ/J02/2017 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA. Hago de su conocimiento que realizando una consulta al Sistema de Control y Administración de Concesionarios resultó que Álvaro Martínez Ramírez, se encuentra bloqueado en dicho sistema, por encontrarse dentro del rango de los folios reportados como extraviados. A la fecha no se tiene constancia de expediente iniciado, por motivo del procedimiento de folios extraviados, de conformidad con el acuerdo administrativo, por lo que se deberá apersonar al procedimiento de folios extraviados ante esta Dirección jurídica para que rinda sus manifestaciones por comparecencia haciendo entrega material del documento cuyo folio fue reportado como extraviado o robado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 55, 56 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca".-----

De lo anterior se desprende que, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas competentes y responsables, y estas a su vez realizaron una exhaustiva búsqueda en los sistemas de archivo tanto físicos y electrónicos con los que se cuentan en esta Secretaría de Movilidad, y no se encontró el título de concesión a nombre de **Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio de San Pablo Villa de Mitla**; sin embargo, como lo manifiesta la Jefa de la Unidad de Registro y Control (archivo), encontró un expediente en su modalidad de permisionario (no concesionario) a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo PMT00813, de la Localidad de San Martín Mexicapam del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la modalidad de mototaxis, mismo que fue remitido de la Dirección de Concesiones en copias certificadas para que sea entregado al recurrente en los plazos y términos establecidos.

Por otra parte, y como lo manifiesta la Jefa del Departamento de lo Contencioso, Administrativo y Amparos, que después de haber realizado una consulta en el Sistema de Control y Administración de Concesionarios (SICAC) se encontró que el C. **Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio de San Pablo Villa de Mitla**, se encuentra bloqueado en ese sistema, por encontrarse dentro del rango de los folios reportados como extraviados. Por lo que, en este acto, solicito a este Comité de Transparencia, que después del análisis de la solicitud con número de folio 00051220 y de todas las constancias aquí presentadas confirme la **inexistencia del documento del título de concesión a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio de San Pablo Villa de Mitla.**

Acto seguido.- El Comité de Transparencia después de haber analizado cada una de las constancias aquí presentadas, deduce que no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de la solicitud registrada con el número de folio 00051220, por lo que, determina con base a los fundamentos jurídicos establecidos en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismos que a la letra dicen: "**Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el**

acuerdo que confirme la inexistencia del documento”, confirma la inexistencia del documento del título de concesión a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio de San Pablo Villa de Mitla.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----

-----V.-ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2020.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman “la inexistencia del documento del título de concesión a nombre de Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo 16973, número único de concesionario 18-803/tx-tlaco-402, en la modalidad de taxi, del Municipio de San Pablo Villa de Mitla.

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/02/2020.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, instruyen a la Unidad de Transparencia a dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de agosto del año que transcurre, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública, con las constancias que obran en los archivos de este Sujeto Obligado, proporcionando las copias certificadas que remite la Dirección de Concesiones del expediente de otorgamiento de concesión del C. Álvaro Martínez Ramírez, con número de acuerdo PMT00813, de la Localidad de San Martín Mexicapam del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la modalidad de mototaxi.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.-**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

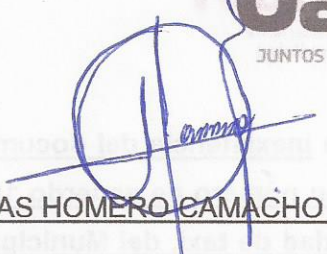
PRESIDENTE

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

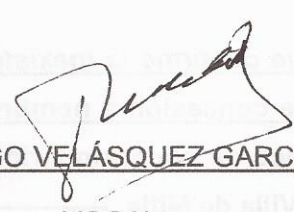
SECRETARIO TÉCNICO

C. ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA

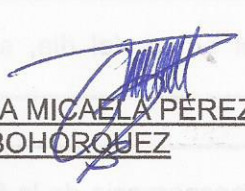
VOCAL


C. ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ

VOCAL


C. RODRIGO VELÁSQUEZ GARCÍA

VOCAL


C. ORFA MICAELA PÉREZ
BOHORQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.